JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce (14) enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-0214

Clase: Pertenencia

Revisado el escrito obrante en el archivo 03 del PDF, el Juzgado con fundamento en el art. 301 del C.G.P. **resuelve:**

1.-Tener por notificado por conducta concluyente al curador ad-litem de los herederos indeterminados de ELVIA INES LATORRE DE JIMENEZ.

2.-E aras de precaver futuras nulidades, se requiere al defensor de oficio **Dr. Otoniel Gonzalez Orozco,** para que proceda a contestar la demanda en representación de las personas indeterminadas, ya que éstas, no fueron mencionadas en su escrito que obra en el archivo 03 del PDF.

3.-Enviese notificación al curador ad-litem, al correo electrónico que informa en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ